

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.-

VISTO la necesidad de la formación de los recursos humanos de la Universidad Tecnológica Nacional en el marco de los cambios curriculares y reordenamiento administrativo que se están implementando, y

CONSIDERANDO:

Que las innovaciones que se están introduciendo, hacen a la dinámica propia de una Casa de Altos Estudios que pretende adecuarse a las exigencias actuales.

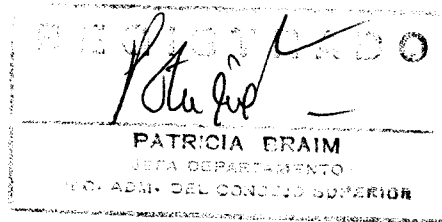
Que los recursos humanos se constituyen en agentes activos y colaboran con el desarrollo institucional.

Que la Secretaría Académica de Rectorado ha propuesto para el presente año la continuación y diversificación de acciones de Capacitación Docente y No Docente emprendidas el año anterior.

Que los recursos materiales asignados para 1994 permitieron la participación de docentes y no docentes en las distintas propuestas de capacitación, evaluadas como altamente positivas tanto individual como institucionalmente.

Que se realizará la asignación de créditos para funciones específicas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

••//

atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Asignar hasta la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (S 400.000,00.-), como crédito específico en el Inciso 3, para la realización de cursos, congresos y jornadas de formación de recursos humanos docentes y no docentes en el ámbito de la Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera.

ARTICULO 29.- La Secretaría Académica en conjunto con la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad organizarán, coordinarán y supervisarán las actividades correspondientes e informarán periódicamente al Consejo Superior.

ARTICULO 39.- Dejar establecido que la asignación especial se utilizará solo para la función específica y el eventual remanente, será redistribuido en el mes de noviembre del presente ejercicio.

ARTICULO 49.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 7/95



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector